



# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

☎ Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

**BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE EMPLEO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAS DESEMPLEADAS Y EN SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL, COFINANCIABLES POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PARA LA CONVOCATORIA 2022, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN 146/2022, DE 27 DE JULIO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO.**

**PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

El objeto de la presente convocatoria es la contratación temporal de trabajadores/as en los proyectos detallados a continuación, dentro del “Plan Regional de Empleo en Castilla La Mancha” en atención a la Orden de 146/2022, de 27 de julio, de la Consejería de Económica, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y se efectúa la convocatoria para 2022. Extracto BDNS (Identif.): 641334. [2022/7145].

1. La orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la contratación de personas desempleadas, especialmente paradas de larga duración, en los términos definidos en el artículo 6.1 a) y las que estén en situación de exclusión social, así como efectuar la convocatoria para 2022.

2. La finalidad de estas subvenciones consiste en crear oportunidades de inserción en el mercado laboral, mediante la contratación temporal de personas desempleadas, para la ejecución de proyectos de interés general y social; así como actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir las situaciones de exclusión social, posibilitando realizar con ellas acciones de orientación laboral y/o de formación profesional para el empleo.

El Gobierno de Castilla-La Mancha, junto con los agentes económicos y sociales más representativos de la Región, suscribió el 15 de diciembre de 2021, el Pacto por la Reactivación Económica y el Empleo de Castilla La Mancha 2021-2024. En el Eje 2 del referido Pacto, bajo la denominación Empleo y Mejora del capital humano, se lleva a cabo un rediseño de las políticas activas de empleo, para lograr una activación para el empleo sostenible y de calidad. Dentro de dicho Eje 2 y en la Línea de actuación 1 del mismo (Hacia el pleno empleo) se enmarca el objetivo 3 (Desarrollar programas de inserción laboral, dirigidos a mujeres víctimas de violencia de género o en situación de vulnerabilidad) y, fundamentalmente, el objetivo 7 (Mejorar la empleabilidad de las personas mayores de 50 años, desempleadas de larga duración y personas en riesgo de exclusión).





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

Nº de contrataciones	PROYECTO
7	Infraestructuras viarias y de mantenimiento de viviendas sociales y de instalaciones de servicios públicos.

**CONTRATACIÓN.** - La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fechas que cada área determine, en función de la priorización de sus necesidades.

- Tipo de contrato: De duración determinada por acumulación de tareas o por obras o servicio determinado, (en función de la naturaleza de la actividad a contratar, sustituciones por enfermedad u otras circunstancias), al amparo del art- 15.1b del Estatuto de los Trabajadores siendo el personal contratado, personal laboral temporal.

- Duración del contrato: 180 días (6 meses) a tiempo completo, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restrinjan a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales, según artículo 21.3 dos del Real Decreto Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, así como para cubrir trabajos puntuales.

- Número de puestos ofertados: El total de puestos asciende a 7.

## **SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para formar parte de la presente convocatoria:

1) Tener la nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea. También podrán participar cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de sus cónyuges, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y personas.

2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes, y en consecuencia no padecer enfermedad ni tener ningún impedimento físico o psíquico ni cualquier otro que impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones de las plazas a las que se opta.

3) Estar desempleado, inscrito en alguna Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

☎ Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

Castilla-La Mancha, con plena disponibilidad, en el momento de la contratación y que **pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:**

1) Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta, que hayan permanecido inscritos **al menos 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha**, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

**1º.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos**, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

**2º.- Demandantes de empleo no ocupados, menores de 30 años o mayores de 66 años**, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizados por las oficinas de empleo.

**3º.- Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

**4º.- Demandantes de empleo, no ocupados, que, conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido **cuidadoras de personas dependientes**.

**B) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad** igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

**C) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se reserva para este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

2) No obstante las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas inscritas en la oficina de empleo de referencia, como demandantes de empleo no ocupadas, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

4) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incapacidad específica señaladas en la Legislación vigente que sean de aplicación al personal funcionario, conforme establece el artículo 177.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

5) Se establecen como **requisitos específicos** para poder ser contratados, en la siguiente ocupación:

**“INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES Y DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS”:** Para acreditar la competencia profesional será necesario una declaración jurada junto con la solicitud de participación del plan de empleo y en el momento de la contratación se tiene que aportar contrato y vida laboral o certificado de empresa del puesto solicitado.

## Obligaciones de las personas participantes.

1. Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia. De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.

2º. Realizar una acción de orientación concreta.

3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

de las competencias clave).

4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.

5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.

6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo.

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## **TERCERA. - SOLICITUDES: PLAZO Y PRESENTACIÓN:**

Desde el día **19 de septiembre al 30 de septiembre de 2022 (ambos inclusive)**, en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, se presentarán de forma presencial en el registro general de este Ayuntamiento de Palomeque. Igualmente se podrán presentar en estas fechas establecidas por vía telemática.

En las solicitudes los aspirantes harán constar que reúnen todas las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que opte, en el modelo del Anexo I.

**Se admitirá una única solicitud por demandante, para optar al proyecto ofertado.**

## **CUARTA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD:**

La solicitud deberá presentarse acompañada de la siguiente documentación, **original o fotocopia compulsada**, no se admitirá documentación adicional una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

- Fotocopia del D.N.I., NIE o Pasaporte con permiso de residencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demandante de Empleo vigente.
- Volante de empadronamiento de la unidad familiar.
- Fotocopia del Libro de Familia, para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que convivan en la unidad familiar.
- Certificado de vida laboral **actualizada** emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. (Solo para casos que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores autónomos)





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

- Documentación acreditativa del resto de circunstancias alegadas.
- En el caso de acreditar discapacidad, bien del solicitante o de algún miembro de la unidad familiar, documento oficial en el que se reconozca el grado de minusvalía, igual o superior al 33 compatible con el puesto a desempeñar.
- En el caso de acreditar ser víctima de violencia de género, orden de protección en vigor.
- Carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo sobre el cumplimiento de los requisitos del solicitante.
- Declaración jurada en la que consten los ingresos de la unidad familiar. Anexo III. Se entiende por unidad familiar **integrada por los cónyuges no separados legalmente** y, si los hubiera:
  - a. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
  - b. Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de **separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial**, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro y que reúnan los requisitos a que se refiere los apartados a y b de este artículo.

-En el proyecto de **"INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES Y DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS"**: declaración jurada reconociendo experiencia en dichos puestos de trabajo. Anexo II.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Asimismo, deberán mantenerse todos ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento en que se suscriba el correspondiente contrato de trabajo.

## **QUINTA. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN:**

El tribunal de Selección será designado por Resolución de Alcaldía, que será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento. Estará compuesto por un presidente, un secretario y tres vocales y se incluirá el de sus suplentes, según lo establecido en el artículo 60 de la ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal de Selección adoptará sus decisiones por la mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

Queda facultado para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias que se planteen durante el proceso de selección, así como a interpretar estas bases.





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de su intervención o podrán ser recusados, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 respectivamente, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## SEXTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando la lista **provisional** de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web, indicando los datos de los solicitantes admitidos y excluidos, y, en su caso, las causas de exclusión. Dispondrán de un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de los posibles defectos, si los hubiese y hacer las reclamaciones oportunas.

Los errores materiales, de hecho o aritméticos, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista **definitiva** de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en los mismos lugares que la lista provisional. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal y el día, hora y lugar en que se reunirá al objeto de valorar las solicitudes admitidas.

## SÉPTIMA. - RELACIÓN DE PUNTUACIÓN Y NOMBRAMIENTOS.

Una vez realizada la valoración de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, otorgándose un plazo de 2 días hábiles para posibles reclamaciones/aclaraciones. Finalizado dicho plazo, la relación de aspirantes por orden de puntuación se elevará al Sr. Alcalde para su aprobación y publicación para el proyecto.

El llamamiento se realizará siguiendo el orden de puntuación que haya sido obtenida por los aspirantes.

De no llevarse a efecto la contratación por causas ajenas al Ayuntamiento, se le considerará decaído en sus derechos, pasándose al siguiente candidato.

Aquellos que carecieren de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El tiempo de estos servicios y el desempeño de la función que se encomiende no darán a los contratos más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con la naturaleza del contrato laboral por obra o servicio





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

determinado, sujeto a lo establecido por el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## **OCTAVA. - FUNCIONAMIENTO Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.**

- Las bolsas de trabajo finalizarán con el agotamiento de las contrataciones subvencionadas por el Plan de Empleo de Castilla La Mancha, convocatoria 2022, para el ejercicio 2023.

No obstante, el Ayuntamiento también podrá utilizar la presente bolsa para cubrir sus necesidades temporales de personal, más allá de la vigencia de la bolsa.

- No podrán trabajar de forma simultánea dos aspirantes de la bolsa de trabajo que formen parte de la misma unidad familiar o cuando un miembro de la unidad familiar ya tuviera un contrato vigente con el Ayuntamiento de Palomeque.
- Los aspirantes inscritos en las bolsas de empleo estarán obligados a la aceptación del puesto ofertado cuando corresponda de acuerdo con el nº de orden que ocupe. La renuncia al puesto de trabajo ofertado o ya adjudicado, conllevará la baja definitiva del aspirante a la bolsa de trabajo salvo causa justificada en los supuestos que se detallan a continuación, según los cuales no se causará baja en la bolsa, manteniéndose en el lugar que se viniera ocupando cuando se justifiquen alguna de las siguientes causas:
  1. Baja por enfermedad
  2. Maternidad
  3. Riesgo durante el embarazo
  4. Cursar estudios en centros oficiales
  5. El cuidado de las personas discapacitadas que impidan la prestación del trabajo
  6. Cuando otro miembro de la unidad familiar tenga vigente cualquier tipo de contrato con el Ayuntamiento.
  7. Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

### **a) Funcionamiento de la bolsa dentro del “PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA CONVOCATORIA 2022”.**

Con aquellos candidatos que hayan participado en esta convocatoria se confeccionará una bolsa de trabajo para cada una de los proyectos, al objeto de realizar contrataciones de carácter temporal que se formalizarán en el momento en que sea necesario y de acuerdo con los condicionamientos que imponga la subvención en el marco del “Plan de Empleo en Castilla La Mancha convocatoria 2022”.





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

ℳ Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

- b) **Funcionamiento de la bolsa para las necesidades transitorias del personal del Ayuntamiento de Palomeque en casos de vacaciones, vacantes o enfermedad u otras, en contrataciones fuera del “PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA CONVOCATORIA 2022”.**

Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la propia bolsa de trabajo para cada una de los proyectos, en función de las puntuaciones obtenidas. Comenzando cada contratación o sustitución que proceda por el siguiente a la última contratación efectuada, independientemente de si la contratación sigue no vigente y del tiempo transcurrido. Es decir, se impone un sistema de llamada rotativo, dando comienzo por quien ocupe el primer lugar y así sucesivamente hasta el final. El llamamiento sucesivo en el orden de inscripción será independiente de la duración del contrato de trabajo.

Serán causa de baja en dicha bolsa alguna de las siguientes circunstancias:

1. En el supuesto de que un aspirante rechazara la oferta de empleo sin causa justificada. Se considerará rechazo a la oferta la no comparecencia
2. del/a aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación, ya sea telefónicamente o por escrito.
3. Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo; o dejen su puesto de trabajo una vez hayan sido contratados.
4. El incumplimiento de las normas de incompatibilidades.
5. La no presentación de la documentación necesaria para la formalización de su contrato.
6. La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.

## **NOVENA. - SISTEMA SELECTIVO / BAREMO.**

**No serán tenidas en cuenta aquellas circunstancias que no sean acreditadas documentalmente.**

La calificación final del proceso selectivo será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas.

El sistema de selección será el de concurso con lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha, para cada proyecto conforme a las siguientes reglas de baremación:

### **1. INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (MÁXIMO 3 PUNTOS).**

Ayuntamiento de Palomeque en colaboración con:





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

☎ Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

1.1.- Personas pertenecientes a familias en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado y en las que todos los miembros hayan agotado prestación, subsidio o RAI, (considerando como unidad familiar la pareja/ padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años.....3,0 puntos

1.2.- Personas pertenecientes a familias cuyos ingresos sean inferiores a 500,00 € brutos mensuales, considerando como unidad familiar la pareja/ padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años.....2,0 puntos

1.3.- Personas pertenecientes a familias cuyos ingresos estén entre 500,01 y 1.000,00 € brutos mensuales, considerando como unidad familiar la pareja/ padres, cabeza de familia, bien sea matrimonio, pareja de hecho acreditada o pareja que conviva y disponga de libro de familia, e hijos que conviviendo con ellos, no estén empleados y sean menores de 25 años.....1,0 puntos

Cualquiera de estas situaciones se deberá acreditar mediante declaración responsable que haga constar los ingresos de la unidad familiar (salarios, prestaciones, subsidios, pensiones, etc.).

Una vez seleccionados los aspirantes y solo en el caso de ser contratados por este Ayuntamiento, se solicitará la documentación que acredite los ingresos declarados (vida laboral, nóminas de los últimos 6 meses y/o certificado expedido por el Oficina de Empleo que acredite los ingresos de la unidad familiar).

**2. ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO: 0,5 PUNTOS POR CADA PERIODO ADICIONAL DE 3 MESES EN DESEMPLEO, POR ENCIMA DE LOS 12 MESES QUE EXIGE LA ORDEN 160/2019, DE 23 DE SEPTIEMBRE, DE INSCRIPCIÓN ININTERRUMPIDA A CONTAR DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS PRESENTES BASES, máximo 6 puntos.**

Se deberá acreditar mediante certificado expedido por la Oficina de Empleo o Tarjeta de demanda de empleo (original o fotocopia compulsada).

### 3. CARGAS FAMILIARES: (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Por cada hijo menor de 18 años **0,50 puntos** a cargo del solicitante o mayores de edad discapacitados (33% o superior) que convivan en la unidad familiar. Se entiende por unidad familiar, la **integrada por los cónyuges no separados legalmente** y, si los hubiera:





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

o Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

- a) Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos.
- b) Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

En los casos de **separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial**, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno u otro.

## Se acreditará mediante:

Libro de familia.

## 4. DISCAPACIDAD: 1 PUNTO

Desempleados con una discapacidad igual o superior al 33% que no impida el desempeño del puesto de trabajo seleccionado.

## Se acreditará mediante:

- Certificado de discapacidad emitido por el organismo competente, en vigor.

## 5. CONTRATACION EN EL AYUNTAMIENTO: 1 PUNTO

Personas que no hayan tenido relación laboral con el Ayuntamiento en el año 2021 superior a 3 meses, ni hayan sido contratadas por el Ayuntamiento con cargo al Plan Extraordinario de Empleo de la JCCM (convocatoria 2021).

**EN CASO DE EMPATE:** se tendrá en cuenta las circunstancias siguientes conforme al orden que

se indica:

- 1.- No haber sido contratado por este Ayuntamiento en el último plan de empleo.
- 2.- Tener cumplidos 55 años o más en el momento de finalización de inscripciones.
- 3.- Mayor antigüedad como demandante de empleo.
- 4.- Mayor puntuación obtenida por cargas familiares.
- 5.- Mayor puntuación obtenida por unidad familiar sin trabajo.

## CAUSAS DE EXCLUSIÓN O NO BAREMACIÓN:

- No cumplir con los requisitos de los aspirantes (Base nº 2).
- Aquellos que, previa comprobación, se detecte que han falseado y/u omitida información relevante para la selección. Será causa de baja en la lista definitiva del proceso selectivo.





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

- No serán baremados en el concurso la documentación que no esté **debidamente acreditada** en la fecha de plazo de solicitud (según punto 9 y lo señalado en la solicitud)
- Será causa de exclusión la falta de documentación exigida en las presentes bases.
- Aquellos requisitos que se compruebe que no se corresponden con lo manifestado por el aspirante en la solicitud.
- Aquellos seleccionados que no puedan acreditar la competencia profesional en el momento de la contratación mediante contrato y vida laboral o certificado de empresa del puesto solicitado no se procederá a su contratación.

## DÉCIMA. - EJECUCIÓN DEL PROYECTO: INFORMES:

A la finalización de los proyectos, se realizarán informes de cada trabajador por el encargado del mismo, en el que conste la calificación de trabajo realizado (excelente, muy bueno, bueno, malo, muy malo) y su motivación, así como las observaciones que se consideren pertinentes, acompañando documento en el que consten relacionadas la falta de asistencia y justificantes (o incidencias no justificadas).

A los informes se acompañará relación elaborada desde el departamento de Recursos Humanos de las renuncias a contratos, justificantes, despidos, no superación del periodo de prueba y demás incidencias.

Cuando los informes resultasen negativos, se dará audiencia a los trabajadores ante los responsables municipales.

## UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS Y RECURSOS.

El Tribunal quedará facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ellas se podrá imponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo y potestativo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Viso de San Juan, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LOS PROYECTOS ENCUADRADOS EN EL PLAN DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2021

Por favor, lea detenidamente las bases de la convocatoria que le han sido entregadas junto con esta solicitud. Asegúrese de que entrega toda la documentación que se pide. La información que no figure en la solicitud y/o no se documente adecuadamente, no será valorada.

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DNI:	DIRECCIÓN:
COD. POSTAL	LOCALIDAD:
PROVINCIA:	TELÉFONO FIJO:
TELÉFONO MÓVIL 1:	TELÉFONO MÓVIL 2:
CORREO ELECTRÓNICO:	

**EXPONE:** Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de El Palomeque, relativa al proceso selectivo para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, según lo establecido en la Orden 64/2021 de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la Dirección General de Programas de Empleo, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

### PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA INSCRIPCIÓN

	<b>INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES Y DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>
--	---

Se acompaña la siguiente documentación (marcar con una X lo que proceda)

- Fotocopia del D.N.I., NIE o Pasaporte con permiso de residencia.
- Fotocopia de Tarjeta de Demandante de Empleo vigente.
- Volante de empadronamiento de la unidad familiar.





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

[www.ayuntamientodepalomeque.es](http://www.ayuntamientodepalomeque.es)

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 [info@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:info@ayuntamientodepalomeque.es)

- Fotocopia del Libro de Familia, para acreditar las cargas familiares de los hijos menores de 18 años o mayores de edad discapacitados que convivan en la unidad familiar.
- Certificado de vida laboral actualizada emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. (solo en caso de haber cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos)
- En el caso de acreditar discapacidad, documento oficial en el que se reconozca el grado de minusvalía.
- En el caso de acreditar ser víctima de violencia de género, orden de protección en vigor.
- Carta de presentación emitida por la Oficina de Empleo sobre el cumplimiento de los requisitos del solicitante.
- Certificado de la Oficina de Empleo de los miembros de la unidad familiar sobre periodo en situación de desempleo y que no están cobrando prestación, subsidio o ayuda de protección frente al desempleo.
- Declaración jurada para el proyecto **"INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES Y DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS"**. Anexo II.
- Declaración jurada en el que consten los ingresos de la unidad familiar. Anexo III.
- Cualquier otra documentación que se quiera aportar. (Especificar a continuación).

En base en cuanto antecede, **SOLICITA** ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro que son ciertos los datos que se consignan para el acceso a la bolsa de empleo público y se comprometo a acreditar documentalmente los datos que se indican en la solicitud.

En especial declara:

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto.
- No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Palomeque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado,





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

## AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN

1. El solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento de Palomeque a la COMPROBACIÓN DE LOS DATOS facilitados y aportados en esta solicitud.
2. El solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento A PUBLICAR EN EL TABLÓN de anuncios del Consistorio y en la página web las listas pertinentes de admitidos y excluidos, ya sean provisionales o definitivas, referidas a este proceso, con los DATOS MÍNIMOS E INDISPENSABLES PARA PODER SER IDENTIFICADO Y CON EL RESULTADO OBTENIDO EN EL PROCESO.

### FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Tratamiento</b>	Bolsa de Empleo
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Palomeque
<b>Finalidad</b>	La gestión de las solicitudes de inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento
<b>Legitimación</b>	Consentimiento del afectado
<b>Destinatarios</b>	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO y en la página web <a href="http://www.ayuntamientodepalomeque.es">http://www.ayuntamientodepalomeque.es</a>





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Telefono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

## INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

**RESPONSABLE DE TRATAMIENTO** ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE, Plaza de la Constitución, 1- 45213 Palomeque (Toledo)

WEB: <http://www.ayuntamientodepalomeque.es>

**ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO** ¿Cuál es la actividad de tratamiento?

BOLSA DE EMPLEO

**LEGITIMACION DEL TRATAMIENTO** ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es:

- Consentimiento del interesado.

**FINES DEL TRATAMIENTO** ¿Para que tratamos los datos personales?

La gestión de las solicitudes de inscripción en la Bolsa de Empleo del Ayuntamiento

**ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES** ¿Cómo se han obtenido los datos de Carácter personal?

Interesado, Representante,

**DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS** ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?

Email: [dpd@ayuntamientodepalomeque.es](mailto:dpd@ayuntamientodepalomeque.es)

**CATEGORIAS DE LOS DATOS PERSONALES** ¿Que datos personales tratamos?

Identificativos.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico.

**CATEGORIAS AFECTADOS** ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

Solicitantes, ciudadanos,

## CATEGORIAS DESTINATARIOS (¿A quién se comunica o cede la información?)

No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal

## TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS (¿Realizamos transferencia internacional de datos?)

NO SE PREVÉN

## MEDIDAS TECNICA Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD (¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?)

AYUNTAMIENTO DE PALOMEQUE, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.

## PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESION DE DATOS (¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?)

- Identificativo: No suprimen. Pasados 5 años solo consulta responsable del tratamiento

## EJERCICIO DE DERECHOS (¿Cómo y dónde pueden ejercer sus derechos los afectados?)

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal indicada, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Palomeque.

Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- A nuestro Delegado de Protección de Datos, de forma presencial a través de nuestras oficinas de atención de registro o en nuestra sede electrónica.
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica [www.aepd.es](http://www.aepd.es), o de su dirección postal.





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

## ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que reúno conocimientos y experiencia demostrables para desarrollar trabajos en el proyecto **INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y DE MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS SOCIALES Y DE INSTALACIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

En el caso de ser contratado/a presentaré la documentación para su justificación: contrato de trabajo y vida laboral o certificado de empresa.

Declaro que son ciertos los datos comunicados en esta declaración.

En Palomeque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_





# Ayuntamiento de Palomeque

CIF P4512800F

www.ayuntamientodepalomeque.es

Plaza de la Constitución, 1. 45213 Palomeque (Toledo)

Teléfono: 925508172 info@ayuntamientodepalomeque.es

## Anexo III

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE INGRESOS FAMILIARES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CONTRATACIONES CON CARGO AL PLAN DE EMPLEO 2019.

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que los ingresos en cómputo global tanto del/la solicitante como del resto de los miembros de la unidad familiar, mayores de edad, son (marcar la opción que proceda):

inferiores a 500,00 € brutos al mes.

entre 500,01 € y 1000,00 € brutos al mes.

2.- Que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, aceptando expresamente que en caso contrario será sancionado/a con la exclusión del procedimiento.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

En Palomeque, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_

En Palomeque, a 15 de septiembre de 2022

El Alcalde-Presidente

El Secretario

Fdo.: Juan de Dios Pérez García

Fdo.: Marcos Ortega Romero

Ayuntamiento de Palomeque en colaboración con:

